Asunción, 11 de noviembre de 2019

SFP/DGAF/DOC/Nº 131/2019.

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, se dirige a Usted, con referencia al llamado de "Adquisición de Certificado de Firma Digital", prevista en el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio Fiscal 2019 de la Institución y cuya modalidad de adjudicación es por Contratación Directa, para manifestar lo siguiente:

El Decreto N° 7.434/2011 indica en su Artículo N° 34: "que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, solo podrá ser concluidas por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta..."

Teniendo en cuenta el Art. 34 de la Ley Nº 2051/2003 que dice "De las Impugnaciones y emisión de Códigos de Contratación en su párrafo tercero... "Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados por escrito y bajo su responsabilidad, las convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor".

En este sentido se solicita la emisión del Código de Contratación conforme al Artículo mencionado más arriba y teniendo en cuenta que actualmente esta Secretaría Ejecutiva, le urge la adquisición de Certificado de Firma Digital, considerando que esta Secretaría cuenta con certificados vencidos, los cuales son de suma importancia para la institución.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Sra. Nilda E. Duarte
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública